

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:4211/2013

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 3.397 DE 1998, QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN DE CARNES DE CERDO ENFRIADAS O CONGELADAS

Santiago, 18/ 07/ 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.755; el DFL. RRA. Nº16 de 1963, que para la internación de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; la Ley Nº 18.164; Decreto Nº 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.397 de 1998; y, lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público garante de la sanidad animal
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
3. Que de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de Comercio (OMC) en el acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), los países deben tender a armonizar sus normas con los estándares internacionales.
4. Que es necesario adecuar las regulaciones nacionales sobre internación de carnes de cerdo enfriadas o congeladas, de acuerdo a la información técnica disponible y recomendaciones de los Organismos Internacionales de referencia.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Nº 3.397 de 1998, que fija exigencias sanitarias para la internación de carnes de cerdo enfriadas o congeladas.
2. Reemplázase la letra a) del numeral 1 por el siguiente: "El país o la zona de procedencia ha sido declarado libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular del Cerdo y Peste Porcina Africana ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)."
3. Reemplázase en el modelo de certificado sanitario oficial, el Punto 1 de la sección IV de la Certificación Sanitaria por el siguiente:

"Del país o zona de procedencia:

1.⁶(indicar país de procedencia),
región.....⁷ está declarado libre de Fiebre Aftosa con o sin vacunación, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular del cerdo y Peste Porcina Clásica ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VRA/PWA/AMRJ/ACL/MPF/MRF/PAF/MRR/PAF/HEC

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Dirección Regional - Or.X
- Henríquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Regional Dirección Regional - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Regional Dirección Regional - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Regional Dirección Regional - Or.VI
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional - Or.Lros
- María Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe División Asuntos Internacionales
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada SIAC y Transparencia SIAC
- Ana María Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1307.acepta.com/v01/cad6145a0efbc33624be7fe5ee51e41a13047a7f>